



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO  
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN MARTINEZ GOMEZ
DEMANDADO	JOSÉ DE LOS SANTOS GUISAO
RADICADO	2022-00054-00
ASUNTO	RECHAZO DEMANDA
INTERLOCUTORIO	208

Mediante auto fechado el 11 de los corrientes, este Despacho inadmitió la demanda de la referencia, en razón a que presentaba varias falencias y para subsanarlas se le concedió a la parte demandante un término de cinco días; inadmisión que fue notificada por estados sin que en el tiempo oportuno se hayan subsanado los requisitos descritos, razón por la cual se procederá a rechazar la presente demanda y ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, tal como lo ordena el artículo 90 del Código General del Proceso.

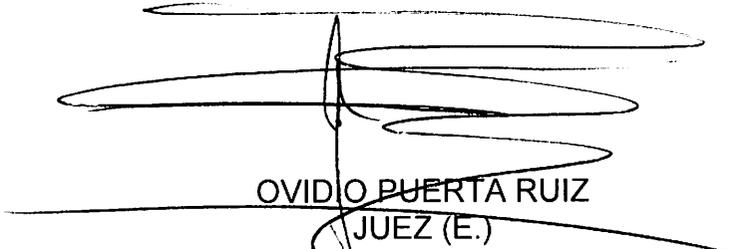
Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA

RESUELVE

1.- RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA sobre PERTENENCIA instaurada por JUAN ESTEBAN MARTINEZ GOMEZ contra JOSE DE LOS SANTOS GUISAO, por lo expuesto.

2.- Consecuente con lo anterior, se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

  
OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-  
ANTIOQUIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos  
Nro. 56 virtualmente hoy 25 julio de 2022 de  
conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**ARGEMIRO CARDONA  
SECRETARIO**